ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0089 - 2026 - CM /MDC

Colcabamba, 06 de noviembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026; Informe N°112-2026-GM/MDC, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°477-2026-GPP/MDC, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°584-2026-ING.AJCC-GI/MDC, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°112-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°194-2026-FSCH/GAJ/MDC, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°109-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ, de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Solicitud con Registro N° 3941, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por la Sra. Paulina Conovilca Tapara, y;

CONSIDERADOS:

Que, mediante ley de reforma de los **artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú**, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante **Solicitud con Registro N° 3941**, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por la Sra. Paulina Conovilca Tapara, solicita la compensación por afectación de mi predio ubicado en la calle Cahuide el mismo que fue afectado como consecuencia del proyecto con CUI N°2307373, AFECTANDO EL MURO EXISTENTE, servicios higiénicos, sembrío de maíz, reduciendo parte de mi propiedad en beneficio de la ejecución de la obra, por el monto de S/6,000.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°109-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ**, de fecha 02 de septiembre de 2026, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe – Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala en su ítem de análisis técnico, que el área afectada es de 28.26 m2, correspondiente a una longitud aproximada de 24.90 ml y un ancho promedio de 1.135 ml, advierte la existencia de un acta de compromiso de fecha 09 de abril de 2026, suscrita por el alcalde mediante el cual se habría establecido un compromiso de compensación por el monto de S/6,000.00 Soles. De igual manera se advierte la existencia de un acta poder a favor de la administrada la Sra. Paulina Conovilca Tapara, concluye que se emita un pronunciamiento legal a fin de determinar la viabilidad o no de la suscripción del convenio.

Que, mediante **Informe Legal N°194-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el convenio con el propietario la Sra. Paulina Conovilca Tapara, por afectación a su vivienda rustica.

Que, mediante **Informe N°112-2026-MDC-GI/SGDUR-DPQ**, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por el Bach/Arq. Demetrio Paitan Quispe – Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la disponibilidad presupuestal para suscribir el convenio con la Sra. Paulina Conovilca Tapara.

Que, mediante **Informe N°584-2026-ING.AJCC-GI/MDC**, de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por el Ing. Alejandro Carhuamaca Canto – Gerente de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N°477-2026-GPP/MDC**, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; señala que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento por afectación de predio por la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE COLCABAMBA".

Que, mediante **Informe N°112-2026-MDC/GM**, de fecha 06 de noviembre de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila – (E) Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo la suscripción del convenio con el propietario por afectación vial. Y la autorización para la suscripción de los convenios.

Que, consta en el **Acta N°0021-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba la suscrición del contrato y/o convenio para reconocimiento de afectación de terreno de la Sra. Paulina Conovilca Tapara,** con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 021-2026, de fecha 06 de noviembre de 2026,** con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la suscripción del "CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE CAHUIDE, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLEAUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N°2307373 de acuerdo al siguiente detalle:

VIVIENDA S/ LOTES	PROPIETARIOS	DNI	ÁREA AFECTADA	PRECIO POR AFECTACIÓN
VIVIENDA RUSTICA	PAULINA CONOVILCA TAPARA	20064021	28.26 m2	S/6,000.00
TOTAL				S/6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO A FIN DE RECONOCER EL VALOR JUSTIPRECIADO DEL BIEN AFECTADO EN LA CALLE CAHUIDE, POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL (CALLEAUGUSTO B. LEGUIA) CON PISTAS Y VEREDAS DE LA ZONA URBANA DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCAVELICA", con CUI N°2307373.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
V°B° SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

CC//.
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Unidad de Informática

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216